

RESOLUCION N° 69

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1218463-11-LP24 PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TINTAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA

FECHA: 19 de abril de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; la Ley N° 20.248 de 2008, del Ministerio de Educación que establece el régimen de la subvención escolar preferencial; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.
- 4) Que, mediante Resolución N° 25, de fecha 07 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, del proceso de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TINTAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA", designando a

RESOLUCION N° 69

su vez, la respectiva Comisión Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 1218463-11-LP24, generado en la plataforma Mercado Público con fecha 22 de marzo de 2024.

- 5) Que, las consultas efectuadas fueron totalmente respondidas dentro del plazo estipulado en la ficha de Licitación ID 1218463-11-LP24.
- 6) Que, con fecha 16 de abril de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 1218463-11-LP24, informándose en el portal de Mercado Publico ocho ofertas presentadas. De acuerdo al comprobante de ingreso de oferta, emanado de la Plataforma de Mercado Público, los proponentes que presentaron ofertas fueron: COMERCIAL SF EIRL. RUT N°76.080.334-0, ALCA LTDA RUT N°76.596.570-5, SORAYA ANISH ALLEL RUT N°7.811.115-1, IDR CHILE SPA RUT N°76.176.585-K, IMPORTADORA ITG LTDA RUT N°76.493.820-8, JS CONSULTORES RUT N°76.628.223-7, OPEN CLUSTER TECH SPA RUT N°76.868.961-K y SUMINISTROS ISLA NEGRA SPA RUT N°76.186.589-7.
- 7) Que, efectuado el examen de admisibilidad por la Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en el Informe de Apertura, de fecha 16 de abril de 2024, la Comisión declara inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente IDR CHILE SPA RUT N°76.176.585-K, debido a que el proveedor no adjunta Formulario n° 5, catálogo de productos y garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 11 de las bases de licitación. En consecuencia, el resto de las ofertas presentadas pasan al periodo de evaluación.
- 8) Que, en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas aplicando los criterios de evaluación establecidos en el numeral 15.3 de las Bases Administrativas, obteniéndose los siguientes puntajes:

RUT Oferente	Oferente	Precio (45%)	Plazo de entrega (25%)	Cumplimientos formales (15%)	Comportamiento contractual (10%)	Cumplimiento programa integridad (5%)	Puntaje Total
76.080.334-0	COMERCIAL SF E.I.R.L.	17	25	15	5	5	67
76.596.570-5	ALCA LTDA	20	19	15	0	5	59
7.811.115-1	ANICH	17	6	15	10	5	54

RESOLUCION N° 69

76.493.820-8	IMPORTADORA ITG LTDA	22	25	15	10	5	77
76.628.223-7	JS CONSULTORES	45	25	15	10	5	100
76.868.961-k	OPENCLUSTER TECH SpA	20	5	15	10	5	55
76.186.589-7	SUMINISTROS ISLA NEGRA	23	15	15	10	5	68

- 9) Que, según lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar al oferente **JS CONSULTORES RUT N°76.628.223-7**, la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TINTAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA”**, ID 1218463-11-LP24, por el monto total de \$30.976.000.- (treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido y plazo de entrega parcial de 3 días hábiles, por haber obtenido el mayor puntaje entre los oferentes y cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y antecedentes técnicos de la licitación, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 16 de marzo de 2024.
- 10) Que, consultada la ficha del proveedor **JS CONSULTORES RUT N°76.628.223-7**, en la plataforma Mercado Público, se da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.
- 11) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°216, de fecha 18/04/2024, por el monto de \$30.976.000.- (treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el acta de evaluación, de fecha 16 de abril de 2024, emitida por la comisión evaluadora designada por Resolución N°25, de fecha 07 de marzo de 2024.

2° DECLÁRESE INADMISIBLE, la oferta presentada por el oferente **IDR CHILE SPA RUT N°76.176.585-K**, al tenor de lo indicado en los considerandos N°6 y N°7 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

RESOLUCION N° 69

3° ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 1218463-11-LP24, denominada “**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y TINTAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA**”, al oferente **JS CONSULTORES RUT N°76.628.223-7**, por el precio total de **\$30.976.000.- (treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido** y plazo de entrega parcial de **3 días hábiles**.

4° AUTORÍCESE la suscripción del contrato una vez realizado la adjudicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl, entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y el adjudicatario una vez verificado por la Unidad de Adquisiciones el cumplimiento de los requisitos para contratar, establecidos en el artículo 20 de las bases administrativas, **EMITASE** la respectiva Orden de Compra.

En virtud del Dictamen N° 13.695 de la Contraloría Regional de la República, de fecha 04/06/2018, la emisión de la Orden de Compra, se resolverá previa suscripción y firma del contrato propiamente tal y de su aprobación, por ende la Unidad responsable del proceso de licitación la enviará con posterioridad a la firma del contrato, no obstante, la emisión y posterior envío de la orden de compra al proveedor, quedará condicionada al pago del registro de proveedores, que, según señala el punto 8 de la Bases Administrativas de la presente Licitación, referente a “Requisitos de participación”, “Oferte”, el proveedor que no esté inscrito en el Registro de Proveedores de la Plataforma electrónica Mercado Público, estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días corridos desde la adjudicación.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

6° IMPÚTESE el monto de **\$30.976.000.- (treinta millones novecientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido**, con cargo a las cuentas N°215-22-04-009-005-000 y N°215-29-06-001-002-000, centro de costos Educación SEP, programa Educación SEP.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

SCC/FVN/MGM/GSS/gss
DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA